



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Resolución de Alcaldía Nro. 143-2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 20 de Junio de 2024

VISTO:

El Informe presentado por la Oficina de Tesorería, mediante el cual hace llegar la propuesta de Modificación Presupuestal en el nivel Institucional, por incorporación de SALDO DE BALANCE del año fiscal 2023, para su incorporación en el mes de JUNIO.

Que, el artículo 42° de la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" de fecha 08/12/2004; y el artículo 23° y 24° del SUB CAPITULO III de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 para la Ejecución Presupuestaria; establecen las pautas, procedimientos y competencias de autoridad para modificar en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01

Que, es conveniente efectuar la incorporación de saldo de balance año fiscal 2023, para su incorporación en el mes de JUNIO; por la Fuente, IMPUESTOS MUNICIPALES, hasta la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/. 380,000.00)**, y mayores ingresos, por las fuentes, FONCOMUN, IMPUESTOS MUNICIPALES Y RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS hasta la suma de **QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/. 500,000.00)**, cada uno respectivamente

De conformidad con lo establecido en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 "Orgánica de Municipalidades"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la Modificación Presupuestaria 2024 efectuada en el Nivel Institucional en la modalidad de Crédito Suplementario, por un importe de **S/ 380,000.00**, y mayores ingresos, por las fuentes, FONCOMUN, IMPUESTOS MUNICIPALES Y RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS hasta la suma de **QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/. 500,000.00)**, cada uno respectivamente

| RUBRO | DETALLE | S/. |
|--------------|----------------------------------|---------------------|
| 07 | FONCOMUN | 500,000.00 |
| 08 | IMPUESTOS MUNICIPALES SB | 380,000.00 |
| 08 | IMPUESTOS MUNICIPALES MI | 500,000.00 |
| 09 | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 500,000.00 |
| TOTAL | | 1,880,000.00 |

Artículo Segundo .- FORMALIZASE las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Institucional y conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"

Artículo Tercero.- La presente Resolución se sustenta en la "Notas de Modificación Presupuestaria (20-06-2024)" emitida durante el mes de **MARZO** del año fiscal 2024.

Artículo Cuarto Encargar al Jefe de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces realizar las acciones correspondientes de acuerdo a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE